

# NOVEDADES IFRS

## **Nuevas normas e interpretaciones emitidas vigentes a partir 2020**

1. Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16) Fase 2 de la **reforma de tasas de interés** de referencia (IBOR)
2. NIIF 17 Contratos de Seguro
3. Modificaciones a NIC 1 **Clasificación de los pasivos** como corrientes o no corrientes.
4. Modificaciones a NIIF 3 **Definición de un negocio**
5. Modificaciones a NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo - **antes de ser utilizados**
6. Modificaciones a NIC 37 **Contratos onerosos** - costos de cumplir con un contrato

## ***Fase 2 de la reforma de tasas de interés de referencia (IBOR- Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)***

**Las tasas interbancarias de referencia** como la (INTERBANK OFFERED RATES) IBOR, , que representan el costo de obtener fondos no garantizados, han sido cuestionadas sobre su viabilidad como referencias de financiamiento en el largo plazo. Los cambios en la reforma a las tasas de interés de referencia en su fase 2, se refieren a las modificaciones de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, requerimientos de cobertura contable y de revelación de instrumentos financieros. Estas mejoras son efectivas a partir del 1 de enero de 2021 con aplicación retrospectiva, sin que se requiera rehacer los periodos comparativos. (EN VIGOR A PARTIR 2021)

Con respecto a la modificación de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, el IASB introdujo un expediente práctico que **implica la actualización de la tasa de interés efectivo (ALTERNATIVE RISK FREE RATES ) RFRS.**

Por su parte, con respecto a la contabilidad de coberturas, las relaciones y documentaciones de coberturas deben reflejar las modificaciones a la partida cubierta, el instrumento de cobertura y el riesgo a cubrir. Las relaciones de cobertura deberán cumplir todos los criterios para aplicar contabilidad de cobertura, incluyendo los requerimientos de efectividad.

Finalmente, con respecto a las revelaciones, las entidades deberán revelar cómo están administrando la transición hacia tasas alternativas de referencia y los riesgos que puedan surgir de la transición; además, deberán incluir información cuantitativa sobre activos financieros y pasivos financieros no derivados, así como instrumentos financieros no derivados, que continúen bajo las tasas de referencia sujetas a la reforma y los cambios que hayan surgido a la estrategia de administración de riesgos.

## ***NIIF 17 Contratos de Seguro***

**La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 - Contratos de seguro.**

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con **características de participación directa**, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

## ***Modificaciones a NIC 1 Clasificación de Pasivos como Circulante y No-circulante*** ***En vigor a partir 2023***

Las modificaciones a NIC 1 afectan solo a la **presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes** en el estado de posición financiera y **no por el monto o tiempo** en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las modificaciones aclaran que **la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en los derechos de la existencia al final del periodo de reporte**, especifica que la clasificación **no se ve afectada por las expectativas** acerca de si la entidad va a ejercer el derecho de aplazar la cancelación del pasivo, explicar que existen derechos si hay convenios que se deban cumplir al final del periodo de reporte, e introducir una definición del ‘acuerdo’ para dejar en claro que el acuerdo se refiere a la transferencia de efectivo de la contraparte, instrumentos de capital, otros activos o servicios.

## ***Modificaciones a NIIF 3 - Referencia al Marco Conceptual***

Las modificaciones actualizan NIIF 3 para que **se pueda referir al Marco Conceptual 2018** en lugar del Marco de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de NIC 37, un comprador aplica la NIC 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado.

Por gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 - Gravámenes, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

### ***Modificaciones a NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Antes de ser usados.***

Las modificaciones **prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse**, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el condicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo a la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La entidad mide los costos de esas partidas conforme a la NIC 2 Inventarios.

Las modificaciones aclaran el significado de ‘probar si un activo funciona adecuadamente’. Ahora NIC 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

## ***Modificaciones a NIC 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato***

Las modificaciones especifican que los ‘**costos por cumplir**’ un contrato comprende los ‘costos relacionados directamente al contrato’. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten de los costos incrementales y los **costos por cumplir** un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la **asignación de otros costos** que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedad, planta y equipo para cumplir el contrato).

Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la entidad no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del periodo anual de reporte en los cuales la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la entidad debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas o algún otro componente de capital, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

**Modificaciones a NIIF 3 Definición de un negocio** - Para ser considerado como un negocio deben incluir, **al menos, una entrada y un proceso sustancial que juntos contribuyan significativamente a la capacidad de generar bienes o servicios.**

Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8 **Definición de materialidad** - El límite para la materialidad influyente para los usuarios se ha cambiado de “**podrían influir**” a “**podría esperarse razonablemente que influyan**”.

**Modificaciones a NIIF 16 por concesiones de rentas relacionadas con COVID-19** - se permite la aplicación de un **método simplificado** para el registro contable de las concesiones de rentas consecuencia de la pandemia ocasionada por COVID-19 y que no impliquen una modificación a los términos y condiciones del arrendamiento, **para no clasificarlas como una modificación del arrendamiento,**